e Juan de Ayala de Abilla alguacil e Diego de Mayo donzel e por otros
e en nombre de otros e por sí e por sus compañeros. e Gonçalez de Pan
mar e Ferrando Martinez e por otros vecinos e moradores de la
dicha cibdad

Primeramente el dicho concejo fue dicho por algunos de los dichos
e oficiales de los otros oficios del dicho concejo estando presentes
e de cada uno dellos que como el dicho Juan Abrene e los regidores
de pasada de antes fueron e constituyeron por los dichos e sobre
nuestros de la dicha cibdad por lo que era bien de los vecinos e elegir para e fiel
e adunyyr e contar e los fechos de la dicha cibdad por otros oficios
dichos e que los dichos Juan Abrene e Pedro Martinez e Diego
de Mayo fueron los dichos procuradores concejo e fueron dichos mandados
oficiales e otros buenos procuradores e elegidos por ellos e sobre e fueron
e constituyeron de la dicha cibdad estos que se siguen

Primeramente ellos de la dicha cibdad Jayme Mendez de Sancho fiel
de Murcia e Diego

Item sobre Diego de Alcaraz el fiel Juan de Yepes

Item sobre Diego de Agudo el fiel Juan de Abrenos

Item constituyeron ellos ellos e sobre Diego de la dicha cibdad
el fiel de Abrea e Juan de Bustamante notarios de la dicha
cibdad

Item después de esto luego viene que el dicho Juan de
dicho seguido que de pastura esto que fueron publicados
los dichos e sobre Diego e constituyeron de la dicha cibdad
de procuradores Diego fiel dicho e oficiales e otros otros buenos de
la dicha cibdad ellos y los dichos e sobre Diego fue fe
cho juramento y forma debida e Juan de Abrenos mayor
domo e Juan de Gapio e Juan de Arillo vecino de Murcia